



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 31 OCT 2018

**ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

**DECRETO N° 2 4 5 7 /**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

1.- La demanda en Juicio Ordinario Laboral, interpuesta por 88 docentes, ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, caratulados "González y otros con Ilustre Municipalidad de Concón", causa RIT N° O-11-2017, en contra de la I. Municipalidad de Concón, por el no pago del aumento del bono proporcional dispuesto por la ley N° 19.933 en relación con la ley N° 19.410.

2.- La sentencia de la Excmá. Corte Suprema, de fecha 07 de junio de 2018, Rol E.C N° 37.901-2017, por medio de la cual se resuelve rechazar los Recursos de Unificación de Jurisprudencia interpuestos por ambas partes, en contra de la sentencia de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, de fecha 01 de agosto de 2017

3.- La resolución cúmplase, de fecha 26 de junio de 2018, dictada por la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso; la resolución cúmplase, de fecha 27 de junio de 2018, del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, y la certificación de ejecutoriada, de esa misma fecha.

4.- Que, estando en la etapa de cumplimiento ante el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso, causa Rol C-574-2018, las partes acuerda revisar los antecedentes para explorar la posibilidad de un posible acuerdo, en cumplimiento de la sentencia que se encontraba firma.

5.- La Dirección de Administración de Educación Municipal, informa mediante Oficio Ord. N° 399, de fecha 06 de septiembre de 2018, que realizado los cálculos de la prestación reclamada, de acuerdo al procedimiento señalado en la ley N° 19.933, por el periodo de los años 2015 y 2016, da un total de \$ 83.249.778, a diferencia de lo establecido por el peritaje de los demandantes, cuyo monto ascendía a la suma de \$ 83.828.080.

6.- El certificado N° 419, de fecha 07 de septiembre de 2018, sobre disponibilidad financiera para el pago de la suma ascendente a \$ 83.249.778, emanado de la Encargada de Contabilidad y Presupuesto DAEM.

7.- El Of. Ord. N° 338, de fecha 19 de octubre de 2018, del Director de Asesoría Jurídica al Presidente del H. Concejo Municipal informando sobre la demanda laboral, con el objeto de que se pueda autorizar una transacción judicial por parte del H. Concejo Municipal.

8.- El Acuerdo del H. Concejo Municipal N° 331, adoptado en Sesión Ordinaria N° 30, celebrada con fecha 24 de octubre de 2018, por medio del cual se aprueba celebrar una Transacción Judicial por la suma total de \$ 83.249.778. (ochenta y tres millones doscientos cuarenta y nueve mil setecientos setenta y ocho pesos), lo anterior en la causa RIT N° O – 11 – 2017, del Juzgado de Letras del Trabajo, actualmente causa RIT N° C – 574 - 2018, del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso, lo anterior en virtud de lo dispuesto en la letra i), del artículo 65, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

9.- El decreto alcaldicio N° 2.372, de fecha 25 de octubre de 2018, por medio del cual se aprueban los acuerdos adoptados por el H. Concejo Municipal en la sesión N° 30, de fecha 24 de octubre de 2018.

10.- Las facultades contenidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás normas pertinentes.

## DECRETO:

1.- **AUTORÍCESE**, la celebración de una transacción Judicial, por la suma total de \$ 83.249.778. (ochenta y tres millones doscientos cuarenta y nueve mil setecientos setenta y ocho pesos), lo anterior en la causa caratulada "González y otros con Ilustre Municipalidad de Concón", RIT N° O – 11 – 2017, del Juzgado de Letras del Trabajo, actualmente causa RIT N° C – 574 - 2018, del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso.

2.- **GÍRESE**, por la Dirección de Administración de Educación Municipal, cheque a nombre de don GONZALO ERNESTO PEREIRA PUCHY, Rut N° 9.286.166-k, por la suma señalada en el punto anterior, apoderado de los demandantes, quien tiene facultades para percibir, de acuerdo al mandato judicial, extendido con fecha 13 de diciembre de 2016, ante el Notario Público don Eugenio Gaete González, Repertorio N° 1348 – 2016.

3.- **REDÁCTESE**, por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica el documento respectivo para ser presentado ante el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso con el objeto de materializar la transacción que acuerdan las partes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Maria Liliama Espinoza Godoy*  
**MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

OSG/MLEG/PAT  
**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Secretaria Municipal.
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- Dirección de Administración y Finanzas.
- 4.- Dirección DAEM.
- 5.- Asesoría Jurídica.



*Oscar Sumonte González*  
**OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ**  
**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

